

PROGRAMA DE CURSO
INGLES PRE-INTERMEDIATE

Validación Programa		
Enviado por: Claudio Andrés Soto Garrido	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 25-07-2025 09:39:50
Validado por: Laura Irene Castillo Inostroza	Cargo: Coordinadora Inglés Escuelas	Fecha validación: 25-07-2025 10:12:05

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Dirección de Pregrado	
Código del Curso: ID00000604003	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Complementaria
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 51	Horas No Presenciales: 30
Requisitos: ID00000604002/ID02	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Claudio Andrés Soto Garrido	Profesor Encargado (1,4,6)
Carla Daniela Olivos Vergara	Profesor Encargado (2,7)
Yuri Marcelo Contreras Briones	Profesor Encargado (3)
Tamara Del Pilar Altermatt Trujillo	Profesor Encargado (5)
Claudio Andrés Soto Garrido	Profesor Coordinador (2,3)
Laura Irene Castillo Inostroza	Coordinador General (1,2,3,4,5,6,7)

Propósito Formativo

El curso de Inglés Pre Intermedio MCER (Marco Común Europeo de Referencia) B1 se adscribe al compromiso formativo de la Facultad de Medicina de contribuir en la formación de profesionales con un sentido humanista, compromiso social y valoración de la diversidad. Este curso forma parte de la Formación Común y contribuye al desarrollo de la autoestima y la capacidad creciente de asumir y tomar responsabilidad y decisiones, tanto en forma individual como en equipo. Adicionalmente, el curso contribuye a desarrollar la comunicación efectiva en lengua inglesa, el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico y reflexivo en torno al aprendizaje de la lengua y la cultura extranjera. Además, el curso se vincula con las asignaturas disciplinares a través de la lectura de artículos pertinentes, revisión en inglés de unidades de estudio de las disciplinas, presentaciones y escritura de resúmenes en base a artículos disciplinares.

Competencia



Resultados de aprendizaje

RA1.

Los y las estudiantes habrán desarrollado las habilidades para crear, dirigir, y participar en una anamnesis aplicada a sus áreas de estudio.

RA2.

Los y las estudiantes demostrarán su capacidad de comprender ideas principales y secundarias de textos académicos y reconocerán las partes de un resumen (abstract).

RA3.

Los y las estudiantes también podrán escribir un párrafo argumentativo, siguiendo un estilo académico, una estructura simple, e incluyendo la idea principal, ideas secundarias y una conclusión.

RA4.

Los y las estudiantes serán capaces de presentar una investigación dentro de las áreas de estudio de su programa de estudios.

RA5.

Los y las estudiantes serán capaces de participar de forma simple en un debate grupal generando argumentos y contraargumentos sobre temas de su quehacer profesional.

Unidades

Unidad 1:Doing an Anamnesis

Encargado: Claudio Andrés Soto Garrido

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Estudiantes darán cuenta de una anamnesis simulada entre un profesional de la salud y un paciente dentro de sus áreas de estudio.	Anamnesis Role Play

Unidad 2:Academic Writing

Encargado: Claudio Andrés Soto Garrido

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Estudiantes serán capaces de escribir un parrafo argumentativo con lenguaje académico.	Portafolio: escritura de un párrafo argumentativo
Estudiantes identificarán y aplicarán las ideas principales de un resumen o abstract.	Formativo: escritura de un resumen

Unidad 3:Giving Academic Oral Presentations

Encargado: Claudio Andrés Soto Garrido



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Estudiantes presentaran una investigación según modelo estudiado.	Presentación oral académica.
Unidad 4: Giving Opinions	
Encargado: Claudio Andrés Soto Garrido	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Estudiantes serán capaces de argumentar en temas de la salud.	Debate.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba oral	Anamnesis role-play	20.00 %	
Trabajo oral grupal	Debate	25.00 %	
Presentación individual o grupal	Academic oral presentation	25.00 %	
Participación	Assignments for Participation Mark	10.00 %	Process-based activities
Portafolio de trabajos escritos	Argumentative paragraph - draft 1	5.00 %	
Portafolio de trabajos escritos	Argumentative paragraph - draft 2	5.00 %	
Portafolio de trabajos escritos	Argumentative paragraph - final	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen	30,00%	Examen de carácter reprobatorio
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- English Program , 2025 , English Pre Intermediate Booklet , Facultad de Medicina , Inglés
- English Program , 2025 , Pre-Intermediate Material for U-Cursos , Español ,
Bibliografía Complementaria
- MacAndrew, R., & Martinez, R. , Taboos and Issues , Thomson-Heinle , Inglés
- Trapp, R. , 2009 ,). The database book: a must-have for successful debate , International Debate Education Association , Español
- Glendinning, E. & Howard, R. , 2007 , Professional English in Use: Medicine , Cambridge University Press , Inglés
- McCarter, S , 2008 , Medicine 1 , Oxford University Press , Inglés
- Dellar, H. & Walkley, A. , 2006 , Innovations Pre-Intermediate Part 2 , Thomson Learning , Inglés
- , Inglés , Randall's ESL Cyber Listening Lab , https://www.esl-lab.com/

Plan de Mejoras

Revisión de materiales en los siguientes aspectos:

- Agregar mayor input a través de nuevos audios y textos escritos para comprensión auditiva y lectora respectivamente.
- Integración de dinámicas de autoaprendizaje a través de inteligencia artificial.
- Uso de inteligencia artificial para creación de materiales a medida.
- Modificación del Portafolio de Escritura Académica con estrategia para evitar uso de inteligencia artificial a la hora de presentar trabajos de producción propia.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Requisito de Asistencia a Clases: El requisito mínimo de asistencia a las actividades declaradas como obligatorias, en los talleres teórico prácticos, es de 80%.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Según las consideraciones definidas en el punto 2 de la Norma de Regulación de Asistencia de la Facultad de Medicina, solo se podrán recuperar actividades obligatorias evaluativas debidamente justificadas.
Los planes clase a clase consideran una fecha para recuperar actividades obligatorias de tipo evaluación, como lo exige el punto 3 de la norma ya mencionada, previa al examen, sin embargo, cada docente puede consensuar con la o él estudiante otras fechas, también previas al examen, según disponibilidad.
Para mayor detalle, por favor, dirigirse a la Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina.
Otros requisitos de aprobación:
Se permite eximirse teniendo notas parciales bajo 4.00.
Condiciones de la nota de presentación:
• Si obtienen entre 3,95 y 5,44: Tendrá derecho a rendir examen de primera instancia, y si lo reprueba, puede dar examen de segunda. • Si obtienen entre 3,45 y 3,94: Tendrá derecho a rendir solo un examen. • Si obtienen una nota igual o inferior a 3,44: Reprueba el curso.
Condiciones adicionales para eximirse:
Nota mínima para eximirse: 5.45 Para eximirse deben obtener una nota de presentación final igual o superior a 5,45.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.